burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-224

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones a Cortes Generales 2015

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 208 extraordinario, de fecha 2 de noviembre de 2015 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.924 en los términos municipales de Alfoz de Bricia, Valle de Valdebezana y Alfoz de Santa Gadea (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 7

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Fiestas locales del año 2016 10

Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de artes escénicas y audiovisuales dirigidas a empresas y profesionales 11

Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de artes escénicas y audiovisuales dirigidas a colectivos aficionados 19

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 28

Aprobación de la derogación de la ordenanza ambiental 29

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para la realización de reforma de la Casa Bernabé Pérez Ortiz 30

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Prórroga del coto de caza BU-10.330 31

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Prórroga del coto de caza BU-10.322 45

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 47

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 48

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 49

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 50

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 51

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 54

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 55

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 56

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Cuenta general del ejercicio de 2014 57

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Cuenta general del ejercicio de 2014 58

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 59

sumario

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 60

JUNTA VECINAL DE IMIRURI
Cuenta general del ejercicio de 2014 61

JUNTA VECINAL DE LA CERCA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 62

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 63

JUNTA VECINAL DE OBÉCURI
Cuenta general del ejercicio de 2014 64

JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 65

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES
Constitución de coto privado de caza 66

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA
Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 68

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN ZAR
Cuenta general del ejercicio de 2014 69

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 70

JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 71

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑÓ
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 72

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales 2015 73

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales 2015 74

sumario

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales 2015 75

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales 2015 78

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales 2015 80

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales 2015 81

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO
Proclamación de candidaturas para las elecciones locales parciales 2015 82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO
Expediente de dominio. Inmatriculación 584/2015 84

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08228

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones a Cortes Generales 2015

RELACIÓN DE DISTRITOS, SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES DE CADA MUNICIPIO

PROVINCIA DE BURGOS

Corrección de erratas observadas en la relación de Locales Electorales de cada municipio publicados en el Boletín del día 2 de noviembre en la Entidad

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	ENTIDAD Donde dice:	ENTIDAD Debe decir:
AGUAS CANDIDAS	01	001	U	AGUAS CANDIDAS	RIO-QUINTANILLA
ALFOZ DE BRICIA	01	001	U	ALFOZ DE BRICIA	BARRIO DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA	01	001	U	ALFOZ DE SANTA GADEA	SANTA GADEA
ALTOS (LOS)	01	001	U	ALTOS (LOS)	DOBRO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	C	LAS MACHORRAS	RIO DE LA SIA -LAS MACHORRAS
MIRANDA DE EBRO	02	006	A	MIRANDA DE EBRO	MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	02	006	B	MIRANDA DE EBRO	MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	04	001	U	MIRANDA DE EBRO	MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	04	002	A	MIRANDA DE EBRO	LOS ANGELES
MIRANDA DE EBRO	04	002	B	MIRANDA DE EBRO	LOS ANGELES

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA I - F, Donde dice:	LETRA I - F Debe decir:
BURGOS	05	047	C	L - Z	N - Z

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LOCAL ELECTORAL Donde dice:	LOCAL ELECTORAL Debe decir:
PINILLA DE LOS BARRUECOS	01	001	U	ESCUELA DE NIÑAS - BARRO ESCUELAS 1	SALON DE ACTOS MUNICIPAL - BARRO ESCUELAS S/N

En Burgos, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario General,
Ricardo Elena Mariscal

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.924

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.924, denominado Montejo de Bricia, iniciado a instancia de Ángel Saiz Ruiz. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Alfoz de Bricia, Valle de Valdebezana, Alfoz de Santa Gadea, en la provincia de Burgos, con una superficie de 988,94 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 29 de octubre de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08198
88,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	134.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	219.100,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
6.	Inversiones reales	180.300,00
	Total presupuesto	554.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	116.000,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.970,00
4.	Transferencias corrientes	87.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	147.140,00
7.	Transferencias de capital	90.390,00
	Total presupuesto	554.300,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Miel. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, grupo A1, C.D. 20.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de servicios múltiples, 1.

C) Personal laboral eventual: 4.

– Peones construcción, 4.

1 jornada completa, 3 a tiempo parcial.

– Auxiliar administrativo: 1 a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08006

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de octubre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	6.730,00
6.	Inversiones reales	7.830,97
	Total aumentos	14.560,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
7.	Transferencias de capital	2.436,92
8.	Activos financieros	6.624,05
	Total aumentos	20.060,97

DISMINUCIONES DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
7.	Transferencias de capital	-5.500,00
	Total disminuciones	-5.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 8 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, acordó determinar como fiestas locales del año 2016 las que a continuación se señalan:

– Festividad del Curpillos, el día 3 de junio, viernes.

– Festividad de San Pedro y San Pablo, el día 29 de junio, miércoles.

La festividad de San Lesmes Abad, Patrón de Burgos, se celebrará el día 31 de enero, domingo.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2015.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Fernando Gómez Aguado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08000

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de artes escénicas y audiovisuales dirigidas a empresas y profesionales

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, aprobó la convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de artes escénicas y audiovisuales dirigidas a empresas y colectivos profesionales dedicados a la producción de montajes en los campos del teatro, la danza y las artes audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, para coproducir montajes y realizar giras en colaboración, para el año 2015, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Finalidad y objeto de la convocatoria.

1.1. – El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas de producción profesionales que tengan su domicilio social en la ciudad de Burgos, al objeto de realizar, durante el año 2015, producciones, montajes de teatro, danza o audiovisuales y giras. Las producciones que se realicen con estas ayudas tendrán carácter de coproducción.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas de producción de teatro o profesionales, danza o audiovisuales, cualquiera que sea su forma jurídica.

2.2. – No podrán acogerse a estas ayudas los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

2.3. – Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas o profesionales en quienes concurran algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. – Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. – La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a 22.000 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48906 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2015. No obstante, dada su tramitación

anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. – La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. – Las solicitudes, debidamente firmadas por el titular de la entidad solicitante, irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. Todas las entidades:

A) Proyecto de producción detallado para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Justificación del montaje y características.

2. Repertorio, con inclusión del director, técnicos e intérpretes para su realización. Se incluirá también la participación de otros profesionales no pertenecientes a la compañía que participen en el montaje.

3. Distribución del espectáculo donde se hará constar el número de actuaciones previstas y lugares de representación.

4. Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto.

5. Declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma producción a otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

6. Modelo de contrato que la empresa firmará con terceros ajenos a ella y que vayan a intervenir en el montaje.

B) Fotocopia del pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o, en su caso, fotocopia de su inscripción en el Impuesto de Actividades Económicas.

C) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

E) Declaración responsable de no estar incursa la empresa en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo II.

La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto de producción será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5.2. – Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. – Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. – Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	Puntuación máxima
a) Calidad del proyecto de producción presentado, plan de financiación, explotación y gira de la producción, viabilidad económica, plan de marketing	70
b) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado	40
c) Trayectoria de la compañía en los dos últimos años: Número de funciones realizadas, medios de producción con los que cuenta la empresa	60
d) Recursos humanos de carácter fijo y/o contrataciones laborales	30
Total puntos	200

Séptima. – Resolución.

7.1. – El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a las empresas o profesionales a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. – El pago del importe de la ayuda se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7.4. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas.

8.1. – Las empresas o profesionales informarán a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. – La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hasta el 1 del febrero de 2016, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de los justificantes de las actuaciones llevadas a cabo y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. – Declaración firmada por el titular de la empresa comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

5. – Contratos con terceros y documentación acreditativa de estar abonando las cantidades estipuladas con éstos.

8.3. – No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. – Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del Ayuntamiento de Burgos en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligado a reintegrar al Instituto la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

11.1. – El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – Aceptación de las bases.

12.1. – La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

12.2. – La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2015.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Fernando Gómez Aguado

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2015

DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: COPRODUCCIÓN DE MONTAJES PROFESIONALES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	C.P.
Localidad y Provincia	Tfno.

DATOS DE LA EMPRESA

Denominación:	CIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia	Tfno.
En su calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

DATOS BANCARIOS

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para el proyecto**:**	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaño a la solicitud:

En _____ a ___ de _____ de 2015
Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D.ª.....

con D.N.I. número ..... y con domicilio en .....

en .....

en su calidad de .....

de la entidad denominada .....

con C.I.F. .....

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en ....., a ..... de ..... de 2015.

Firma del/la declarante,

Fdo.: .....

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.: .....

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08001

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de artes escénicas y audiovisuales dirigidas a colectivos aficionados

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, aprobó la convocatoria de ayudas a la coproducción de montajes de artes escénicas y audiovisuales dirigidas a colectivos aficionados dedicados a la producción de montajes en los campos del teatro, la danza y las artes audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, para coproducir montajes y realizar giras en colaboración, para el año 2015, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Finalidad y objeto de la convocatoria.

1.1. – El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a grupos de aficionados constituidos como asociación que tengan su domicilio social en la ciudad de Burgos, al objeto de realizar, durante el año 2015, producciones, montajes de teatro, danza o audiovisuales y giras. Las producciones que se realicen con estas ayudas tendrán carácter de coproducción.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los grupos de aficionados constituidos como asociación dedicados al teatro, danza o audiovisuales.

2.2. – No podrán acogerse a estas ayudas los beneficiarios de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

2.3. – Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las empresas o profesionales en quienes concurran algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. – Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. – La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a 8.000 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48906 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2015. No obstante, dada su tramitación

anticipada, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.2. – La cuantía de la ayuda concedida no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los gastos que figuren en la solicitud.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. – Las solicitudes, debidamente firmadas por el titular de la entidad solicitante, irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

4.2.1. Todas las entidades:

A) Proyecto de producción detallado para cuya realización se solicita la ayuda y que incluirá:

1. Justificación del montaje y características.

2. Repertorio, con inclusión del director, técnicos e intérpretes para su realización. Se incluirá también la participación de otros profesionales no pertenecientes a la compañía que participen en el montaje.

3. Distribución del espectáculo donde se hará constar el número de actuaciones previstas y lugares de representación.

4. Presupuesto de gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto.

5. Declaración de las ayudas o subvenciones solicitadas para la misma producción a otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con mención de la cuantía en el caso de concesión de alguna de ellas.

La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto de producción será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5.2. – Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. – Serán órganos de instrucción del procedimiento los servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. – Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	Puntuación máxima
a) Calidad del proyecto de producción presentado, plan de financiación, explotación y gira de la producción, viabilidad económica, plan de marketing	70
b) Valoración del interés artístico o creativo del proyecto presentado	40
c) Trayectoria de la compañía en los dos últimos años: Número de funciones realizadas, medios de producción con los que cuenta la empresa	60
d) Recursos humanos de carácter fijo y/o contrataciones laborales	30
Total puntos	200

Séptima. – Resolución.

7.1. – El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes, adoptará el acuerdo relativo a los concurrentes a quienes se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. – El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio la solicitud de concesión de la subvención.

7.3. – El pago del importe de la ayuda se realizará con carácter previo a la justificación, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión. No obstante, no podrá efectuarse el mismo en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7.4. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá formular recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes

computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas.

8.1. – Los grupos y asociaciones beneficiarios informarán a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. – La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hasta el 1 de febrero de 2016, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del acuerdo de resolución.

2. Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de los justificantes de las actuaciones llevadas a cabo y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsa y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. Declaración firmada por el titular de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de Entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el cien por cien del coste de la actividad realizada.

5. Contratos con terceros y documentación acreditativa de estar abonando las cantidades estipuladas con éstos.

8.3. – No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. – Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base Octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del Ayuntamiento de Burgos en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligado a reintegrar al Instituto la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

11.1. – El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. – Aceptación de las bases.

12.1. – La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

12.2. – La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2015.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Fernando Gómez Aguado

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS CONVOCADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. AÑO 2015

DENOMINACIÓN DE LA AYUDA: COPRODUCCIÓN DE MONTAJES DE AFICIONADOS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	C.P.
Localidad y Provincia	Tfno.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Denominación:	CIF:
Dirección:	CP:
Localidad y Provincia	Tfno.
En su calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

DATOS BANCARIOS

Número cuenta (veinte dígitos):

SOLICITA

Subvención para el proyecto**:**	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaño a la solicitud:

En _____ a ___ de _____ de 2015
Firma:

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D.ª.....

con D.N.I. número ..... y con domicilio en .....

en .....

en su calidad de .....

de la entidad denominada .....

con C.I.F. .....

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en ....., a ..... de ..... de 2015.

Firma del/la declarante,

Fdo.: .....

V.º B.º

El/la Presidente/a

C.V.E.: BOPBUR-2015-07984

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 116/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresno de Río Tirón, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Sergio María García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 439.600,00 euros y el estado de ingresos a 439.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Modúbar de la Emparedada, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cabia

C.V.E.: BOPBUR-2015-07997

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por acuerdo de Pleno de fecha 6 de noviembre de 2015 se ha aprobado la derogación de la ordenanza ambiental de Modúbar de la Emparedada publicada el 17 de agosto de 2006 en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Modúbar de la Emparedada, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cabia

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Solicitada por la Diputación Provincial de Burgos, licencia urbanística y licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de reforma de la Casa Bernabé Pérez Ortiz, en Pineda de la Sierra, de acuerdo con el proyecto redactado por la Arquitecta D.ª Ana Belén Cabezón Santa Ana.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Pineda de la Sierra, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08188
542,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.330 de Revilla del Campo a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Revilla del Campo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.330, por un período de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2025/2026.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALBERICH NAVARRO,VICENTE	1,06
ALEGRE PALACIOS,CARLOS	0,37
ALEGRE RELLOSO,ESTEFANA	0,28
ALEGRE SANTAMARIA,ESTEBAN	2,34
ALEGRE SANTAMARIA,GERARDO	0,69
ALEGRE SANTAMARIA,MARIA NIEVES	4,42
ALONSO GOMEZ,M. INMACULADA	4,24
ALONSO GUTIERREZ,JUAN JOSE	4,34
ALVAREZ ALONSO,AUREA	4,60
ALVAREZ ALONSO,JOSE FRANCISCO	1,25
ALVAREZ ALONSO,JULITA GLORIA	2,73
ALVAREZ ALONSO,TRINIDAD	0,39
ALVAREZ GOMEZ,MILLAN	0,76
ALVAREZ GONZALEZ,ALEJANDRO	2,20
ALVAREZ GONZALEZ,ANTONINA	2,30
ALVAREZ GONZALEZ,FRANCISCO	2,34
ALVAREZ GONZALEZ,M. CONCEPCION	2,91

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALVAREZ MIGUEL,MICAELA	0,19
ALVAREZ PALACIOS,BENITO	4,36
ALVAREZ PALACIOS, DOLORES	2,26
ALVAREZ PALACIOS,MILLAN	2,33
ALVAREZ PALACIOS,REMEDIOS	2,84
ANDRES GARCIA,DOMINGO	3,31
ARNAIZ DIEZ,ANTONIO	3,67
ARNAIZ DIEZ,LUIS	4,89
ARRIBAS ALEGRE,MARIA BEGOÑA	1,64
ARRIBAS BENITO,MARIA	0,47
ARRIBAS HOYO,MARIA RAMOS	2,71
ARRIBAS RODRIGUEZ,OTILIO	2,32
ARRIBAS RUBIAL,JAVIER	4,23
ARRIBAS SAIZ,CARMELO	0,21
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,21
BENITO GARCIA,FRANCISCO	0,11
BENITO MUGICA,CARMELO	4,28
BENITO MUGICA,MARIA PILAR	0,07
BERRIO BERRIO,ROSA	0,83
BLANCO SAIZ,LUIS	0,09
BRIONGOS ORTEGA,DAVID	0,08
BRIONGOS ORTEGA,HELIODORA	6,57
CONDE RODRIGUEZ,FERNANDO	0,27
CUBILLO ALVAREZ,CECILIA	6,53
CUBILLO ALVAREZ,SERAFIN	0,62
CUBILLO LOPEZ,PABLO	0,04
CUESTA ALEGRE,CASILDA	3,39
CUESTA ALEGRE,ROSALIA	3,18
CUESTA GIL,DIONISIO	7,03
CUÑADO ALVAREZ,ISAAC	0,18
CUÑADO BARBERA,JOSE LUIS	3,87
CUÑADO CASTRILLO,EUSEBIO	1,93
CUÑADO ESPINOSA,ANUNCIACION	0,15
CUÑADO ESPINOSA,MARGARITA	0,48
CUÑADO ESPINOSA,ROMAN	0,06
CUÑADO HERAS,ISAAC	0,39
CUÑADO ORTEGA,ANA MARIA	0,02
CUÑADO ORTEGA,JOSE LUIS	2,82

PROPIETARIO	SUPERFICIE
CUÑADO ORTEGA,MIGUEL ANGEL	6,37
CUÑADO VICARIO,CESAREO	0,39
CUÑADO VICARIO,FELISA	5,27
DOMINGO D0MINGO,SARA	2,23
ESPINOSA BRAVO,JEREMIAS	0,13
ESPINOSA ESPINOSA,BUENAVENTURA	0,76
ESPINOSA ESPINOSA,MARIA MILAGROS	0,36
ESPINOSA REOYO,ANGEL	0,11
ESPINOSA REOYO,PRUDENCIO	0,57
FUENTE FUENTES,ANA LAURA DE LA	2,36
FUENTE FUENTES,JUAN JOSE DE LA	2,57
FUENTE GONZALEZ,ENRIQUE	7,02
GARCIA ALONSO,PLACIDO	0,68
GARCIA ALVAREZ,JOSE	6,63
GARCIA ALVAREZ,MARIA NATIVIDAD	3,49
GARCIA GONZALEZ,M. CARMEN	4,45
GARCIA IBAÑEZ,ANTONIO	2,31
GARCIA IBAÑEZ,MARIA SOLEDAD	0,15
GARCIA PALACIOS,CASILDA	2,98
GARCIA PALACIOS,JOSE	0,02
GARCIA SERRANO,JESUS	4,00
GARCIA VELASCO,FELISA	0,17
GIL ESPINOSA,EUSEBIA	8,71
GIL MANSILLA,CANDELAS	0,45
GIL PALACIOS, ESTHER	0,09
GIL PALACIOS,ISABEL	0,62
GIL PALACIOS,M. ASUNCION	0,91
GIL TORRE DE LA,CATALINA	0,84
GIL TORRE DE LA,PURIFICACIDN	1,01
GIL TORRES DE LA,M. ANGELES	1,40
GIL VELASCO,ISMAEL	6,54
GIL VELASCO,PRIMITIVA	6,81
GIL VELASCO,TEODORO	9,90
GOMEZ ALVAREZ,AQUILINA	0,15
GOMEZ ALVAREZ,MARIA TRINIDAD	3,07
GOMEZ ALVAREZ,MODESTO	3,11
GOMEZ ALVAREZ,VISITACION	5,18
GOMEZ BLANCO,CONRADO	0,07

PROPIETARIO	SUPERFICIE
GOMEZ BLANCO,DELFINA	3,75
GOMEZ BLANCO,DOROTEO	5,12
GOMEZ BLANCO,NICOLAS	0,22
GOMEZ GARCIA,M. LOURDES ADORACION	1,72
GOMEZ PALACIOS,CLEMENTE	0,56
GOMEZ PALACIOS, PABLO	0,15
GOMEZ PALOMINO,SOFIA	6,26
GOMEZ VELASCO,CARMEN	3,77
GOMEZ VELASCO,INOCENCIA	4,05
GOMEZ VELASCO,PERFECTO	2,11
GONZALEZ CUESTA, FLORENTINA	2,71
GONZALEZ CUESTA,ISMAEL	2,57
GONZALEZ ESPINOSA,CLAUDIA	1,47
GONZALEZ GONZALEZ,CIPRIANO JOSE	0,10
GONZALEZ LOPEZ,EMILIO	4,78
GONZALEZ LOPEZ,M. ANTONIA	5,07
GONZALEZ LOPEZ,M. PILAR	4,67
GONZALEZ MIGUEL,JUAN	0,05
G0NZALEZ MORENO,JOSE ANTONIO	2,18
GONZALEZ ORTEGA,ANTONIO	7,29
GONZALEZ ORTEGA,MARIA ESPERANZA	0,07
GONZALEZ PALACIOS,EMILIO	1,43
GONZALEZ SAIZ,AGRIPINO	1,79
GONZALEZ SAIZ,FELICISIMO	0,54
GONZALEZ VELASCO,M. TERESA	0,13
GONZALEZ VICARIO,MATEO	0,07
HERA DE LA MANSILLA,BENITA	1,97
HERAS ALONSO,LIBORIO	0,44
HERAS BLANCH,SATURNINA	0,16
HERAS GIL,FABIAN	0,43
HERAS GOMEZ,MAXIMO	4,82
HERAS SANTAMARIA,IGNACIO	0,35
HOYO GOMEZ,VALENTINA DEL	0,03
IBAÑEZ GONZALEZ,DAMIAN	1,04
IBAÑEZ GONZALEZ,FIDELA	1,26
IBAÑEZ GONZALEZ,M. CONCEPCION	0,90
IBAÑEZ GONZALEZ,PURIFICACION	1,11
IBAÑEZ JIMENEZ,MOISES	0,18

PROPIETARIO	SUPERFICIE
JIMENEZ PALACIOS,ADORACION	3,74
JIMENEZ PALACIOS,EUTIQUIO	3,30
JUNTA DE CASTILLA Y LEON	6,84
LOPEZ PALACIOS,EMILIANA	1,13
LOPEZ SAIZ,MARIA CARMEN	2,00
LOPEZ VICARIO,ESTEBAN	0,06
LOPEZ VICARIO,PILAR	0,13
MANSILLA MIGUEL,ANICETO	0,11
MARTINEZ ALVAREZ,FELIX	0,07
MARTINEZ ALVAREZ,TEODORO	8,29
MARTINEZ ALVAREZ,TOMAS	0,22
MARTINEZ ARRIBAS,VICTORINA	2,21
MARTINEZ DUQUESNAY,M. LUISA	0,17
MARTINEZ GOMEZ,ZOSIMO	1,62
MARTINEZ GONZALEZ,MARIA TERESA	8,71
MARTINEZ GONZALEZ,VALENTIN	1,08
MARTINEZ SANTAMARIA,AMANCIO	0,39
MATA VELASCO,M. CARMEN	6,61
MONTES ALVAREZ,GAUDENCIO	7,81
MONTES SANTAMARIA,SABINIANO	0,54
MORENO ALEGRE,JULIO	1,30
MORENO ALONSO,ALEJANDRA Y OTROS	0,10
MORENO ALONSO,ANA ISABEL	1,62
MORENO ALONSO,SILVANO	0,03
MUNGUIRA GIL,JOSE	0,02
MUNGUIRA GIL,TOMAS	0,07
MUNGUIRA GONZALEZ,ENGRACIA	0,02
MUNGUIRA GONZALEZ,M. TRINIDAD	9,52
MUNGUIRA JIMENEZ,MAXIMO	0,17
MUNGUIRA JIMENEZ,SEVERINA	9,49
MUÑOZ ALONSO,PAULINA	1,02
MUÑOZ BRIONGOS,TERESA	15,99
MUÑOZ IBAÑEZ,CLEMENTINA	3,72
MUÑOZ IBAÑEZ,JULIO	1,17
MUÑOZ MONTES,JEAN CHARLES	0,07
NAVARRO ALPUENTE,LOURDES	2,23
ORDOÑEZ REOYO,MARTIN	1,26
ORTEGA ALEGRE,CLAUDIO	0,29

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ORTEGA ALVAREZ,LAZARO	0,03
ORTEGA ARNAIZ,ANGELA	2,04
ORTEGA ARNAIZ,BENEDICTA	2,01
ORTEGA ARNAIZ,ENGRACIA	3,33
ORTEGA ARNAIZ,GREGORIA	1,97
ORTEGA ARNAIZ,JOSE ANTONIO	1,85
ORTEGA ARNAIZ,JULIANA	1,90
ORTEGA ARNAIZ,LUIS MARIA	1,90
ORTEGA ARNAIZ,M. NATIVIDAD	1,88
ORTEGA ARNAIZ,MARIA CARMEN	1,98
ORTEGA ARNAIZ,MARIA ROSARIO	1,96
ORTEGA HERA,EMILIANO	0,38
ORTEGA MARTINEZ,INES	3,66
ORTEGA MARTINEZ,JOSE MARIA	3,69
ORTEGA MUÑOZ,DEOGRACIAS	0,30
ORTEGA RUIZ,ABDON	0,22
ORTEGA RUIZ,RODRIGO	0,52
PALACIOS ALVAREZ,ANA MARIA	2,79
PALACIOS ALVAREZ,CELESTINO	3,40
PALACIOS ALVAREZ,FELIPE	0,24
PALACIOS GARCIA,AGUSTINA	5,67
PALACIOS GARCIA,ANGEL	3,90
PALACIOS GARCIA,HELIODORO	0,05
PALACIOS GARCIA,ISIDORA	4,29
PALACIOS GARCIA,JOSEFA	2,84
PALACIOS GIL,ANA MARIA	2,56
PALACIOS GIL,IGNACIO	0,12
PALACIOS LAZARO,DESEADA PILAR	3,91
PALACIOS NANCLARES,LAURA	1,83
PALACIOS NANCLARES,OSCAR	0,32
PALACIOS SAIZ,SOFIA	0,37
PALACIOS VELASCO,JACOBA	0,80
PARROQUIA DE REVILLA DEL CAMPO	0,38
PEREZ PINEDA,FAUSTINO	0,17
REOYO MANSILLA,VICENTA	0,62
RODRIGUEZ ALVAREZ,ALODIA	4,73
RUIZ MARTINEZ,TERESA	0,09
SAEZ PEREZ,FREDESVINDA	1,61

PROPIETARIO		SUPERFICIE
SAIZ CAMENO,M. MERCEDES		2,78
SAIZ GARCIA,MARIA ESTHER		3,40
SAIZ GIL,SATURNINO		0,95
SAIZ GONZALEZ,CECILIA		0,20
SAIZ GONZALEZ,EMILIANO		2,71
SAIZ GONZALEZ,SECUNDINO		3,21
SAIZ MORENO,AMADOR		0,24
SAIZ MORENO,M. CARMEN Y OTROS		0,45
SAIZ ORTEGA,ALBERTO		3,16
SAIZ ORTEGA,JAVIER		0,15
SAIZ PEREZ,HERADIO		0,13
SAIZ PEREZ,PERPETUA		1,87
SAIZ PEREZ,VICTORIA		0,09
SAIZ SALDAÑA,ABELARDO		0,25
SALDAÑA GIL,ANA MARIA		2,14
SALDAÑA GIL,MARIA PAZ		2,28
SALDAÑA GIL,VICENTE		2,52
SALDAÑA HERA DE LA,JULIO CESAR		1,55
SALDAÑA PINEDA,ABRAHAM		0,02
SEDANO GOMEZ,FLORENCIO		2,68
SEDANO GOMEZ,M. CARMEN		0,04
SERRANO ALVAREZ,M. JESUS		5,51
TORRE DE LA CUÑADO,MARIA CARMEN		5,48
TORRE JIMENEZ,ALEJANDRO		7,39
TUDANCA SAIZ,ANTONIO		0,43
VARGAS IBAÑEZ,ANGELES		4,24
VARGAS MEDEL,LUIS		0,03
DESCONOCIDO		
POLIGONO 4	PARCELA 5.684	0,33
POLIGONO 5	PARCELA 576	0,03
POLIGONO 5	PARCELA 607	0,04
POLIGONO 5	PARCELA 609	0,04
POLIGONO 5	PARCELA 705	0,10
POLIGONO 501	PARCELA 48	0,40
POLIGONO 501	PARCELA 123	1,99
POLIGONO 503	PARCELA 193	1,68
POLIGONO 506	PARCELA 296	0,65
POLIGONO 506	PARCELA 5.274	0,15

PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 506	PARCELA 5.275	0,27
POLIGONO 506	PARCELA 5.278	0,17
POLIGONO 506	PARCELA 5.394	0,56
POLIGONO 506	PARCELA 5.407	0,02
POLIGONO 506	PARCELA 5.425	0,06
POLIGONO 506	PARCELA 5.624	0,29
POLIGONO 506	PARCELA 5.625	0,20
POLIGONO 506	PARCELA 5.731	0,07
POLIGONO 506	PARCELA 5.732	0,05
POLIGONO 506	PARCELA 5.733	0,05
POLIGONO 506	PARCELA 5.734	0,05
POLIGONO 506	PARCELA 6.911	0,64
POLIGONO 506	PARCELA 6.912	0,12
POLIGONO 506	PARCELA 6.913	0,35
POLIGONO 506	PARCELA 15.452	1,00
POLIGONO 506	PARCELA 15.708	0,12
POLIGONO 507	PARCELA 5.708	0,19
POLIGONO 507	PARCELA 5.791	0,25
POLIGONO 507	PARCELA 5.895	0,05
POLIGONO 507	PARCELA 5.918	0,05
POLIGONO 507	PARCELA 5.954	0,02
POLIGONO 508	PARCELA 5.057	0,17
POLIGONO 508	PARCELA 5.122	0,33
POLIGONO 508	PARCELA 5.718	0,42
POLIGONO 508	PARCELA 5.719	0,31
POLIGONO 508	PARCELA 5.722	0,11
POLIGONO 508	PARCELA 5.724	0,35
POLIGONO 508	PARCELA 5.725	0,23
POLIGONO 508	PARCELA 5.726	0,27
POLIGONO 508	PARCELA 5.727	0,19
POLIGONO 508	PARCELA 5.739	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 548	2,82
POLIGONO 511	PARCELA 605	0,76
POLIGONO 511	PARCELA 1.789	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 1.790	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 1.791	0,13
POLIGONO 511	PARCELA 1.792	0,09
POLIGONO 511	PARCELA 1.793	0,06

PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 511	PARCELA 1.794	0,15
POLIGONO 511	PARCELA 2.197	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 4.230	0,34
POLIGONO 511	PARCELA 4.233	0,17
POLIGONO 511	PARCELA 4.234	0,12
POLIGONO 511	PARCELA 4.235	0,13
POLIGONO 511	PARCELA 4.236	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 4.237	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 4.238	0,17
POLIGONO 511	PARCELA 4.239	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 4.240	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 4.241	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 4.914	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 5.002	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.003	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 5.004	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 5.005	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 5.006	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.008	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 5.009	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.012	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.013	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.014	0,19
POLIGONO 511	PARCELA 5.015	0,15
POLIGONO 511	PARCELA 5.016	0,12
POLIGONO 511	PARCELA 5.017	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.018	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.019	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 5.020	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.021	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.022	0,15
POLIGONO 511	PARCELA 5.024	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 5.025	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.026	0,12
POLIGONO 511	PARCELA 5.027	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 5.028	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 5.029	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.030	0,10

PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 511	PARCELA 5.031	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 5.033	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 5.034	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.035	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 5.036	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.037	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.038	0,16
POLIGONO 511	PARCELA 5.040	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.041	0,50
POLIGONO 511	PARCELA 5.042	0,25
POLIGONO 511	PARCELA 5.044	0,20
POLIGONO 511	PARCELA 5.045	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 5.046	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.047	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.048	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 5.049	0,09
POLIGONO 511	PARCELA 5.050	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.051	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 5.052	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.056	0,24
POLIGONO 511	PARCELA 5.057	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 5.058	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 5.060	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 5.061	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 5.062	0,09
POLIGONO 511	PARCELA 5.063	0,06
POLIGONO Sil	PARCELA 5.064	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.065	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.209	0,13
POLIGONO 511	PARCELA 5.215	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.314	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.383	0,32
POLIGONO 511	PARCELA 5.384	0,12
POLIGONO 511	PARCELA 5.386	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.395	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.407	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.408	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.438	0,11

PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 511	PARCELA 5.439	0,15
POLIGONO 511	PARCELA 5.468	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 5.550	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 5.551	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 5.552	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.744	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.745	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.746	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.747	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.748	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.749	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.750	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 5.751	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.752	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.753	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.754	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.755	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.756	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.757	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.758	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 5.759	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.760	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.761	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.762	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.763	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.764	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 5.765	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.766	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 5.767	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 5.886	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 5.890	1,32
POLIGONO 511	PARCELA 6.414	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 6.415	0,09
POLIGONO 511	PARCELA 6.416	0,14
POLIGONO 511	PARCELA 6.417	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 6.418	0,09
POLIGONO 511	PARCELA 7.103	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 7.313	0,02

PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 511	PARCELA 7.314	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 7.315	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 7.316	0,12
POLIGONO 511	PARCELA 11.788	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 14.242	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 15.001	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 15.004	0,01
POLIGONO 511	PARCELA 15.005	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 15.006	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 15.011	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 15.023	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 15.026	0,24
POLIGONO 511	PARCELA 15.029	0,13
POLIGONO 511	PARCELA 15.030	0,12
POLIGONO 511	PARCELA 15.031	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 15.032	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 15.033	0,12
POLIGONO 511	PARCELA 15.034	0,12
POLIGONO 511	PARCELA 15.035	0,14
POLIGONO 511	PARCELA 15.036	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 15.037	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 15.038	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 15.039	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 15.040	0,09
POLIGONO 511	PARCELA 15.041	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 15.053	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 15.054	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 15.059	0,97
POLIGONO 511	PARCELA 15.221	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 15.438	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 15.439	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 15.440	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 15.441	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 15.442	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 15.443	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 15.445	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 15.446	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 15.447	0,27

PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 511	PARCELA 15.448	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 15.468	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 15.473	0,97
POLIGONO 511	PARCELA 15.480	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 15.745	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 15.890	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 21.788	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 24.694	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 25.004	0,01
POLIGONO 511	PARCELA 25.011	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 25.022	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 25.023	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 25.024	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 25.025	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 25.026	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 25.032	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 25.035	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 25.036	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 25.221	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 25.468	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 25.473	0,10
POLIGONO 511	PARCELA 25.745	0,01
POLIGONO 511	PARCELA 35.004	0,01
POLIGONO 511	PARCELA 35.023	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 35.032	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 35.036	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 35.473	0,01
POLIGONO 511	PARCELA 35.745	0,01
POLIGONO 511	PARCELA 45.004	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 45.023	0,09
POLIGONO 511	PARCELA 45.468	0,01
POLIGONO 511	PARCELA 55.468	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 65.090	0,14
POLIGONO 511	PARCELA 65.468	0,01
POLIGONO 511	PARCELA 75.222	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 85.190	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 85.222	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 95.189	0,06

PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 511	PARCELA 95.190	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 95.191	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 95.192	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 95.193	0,06
POLIGONO 511	PARCELA 95.196	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 95.197	0,05
POLIGONO 511	PARCELA 95.200	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 95.201	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 95.202	0,08
POLIGONO 511	PARCELA 95.204	0,18
POLIGONO 511	PARCELA 95.205	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 95.206	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 95.207	0,02
POLIGONO 511	PARCELA 95.210	0,17
POLIGONO 511	PARCELA 95.211	0,16
POLIGONO 511	PARCELA 95.220	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 95.221	0,04
POLIGONO 511	PARCELA 95.222	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 95.223	0,03
POLIGONO 511	PARCELA 95.224	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 95.225	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 95.226	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 95.227	0,07
POLIGONO 511	PARCELA 95.228	0,11
POLIGONO 511	PARCELA 95.229	0,17

En Revilla del Campo, a 17 de noviembre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Jesús Barrio Cámara

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08083

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

A tenor de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por ser desconocidos, resultar ignorado su paradero o no haber prosperado la notificación personal, no ha podido comunicarse la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.322 de Tordómar, a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el citado coto.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de esta relación, a sus herederos o causahabientes, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto BU-10.322, por un periodo de 20 años, finalizando la cesión el 30 de marzo de 2035.

Relación de titulares (con referencia último padrón IBI):

Adrián González Marciano, Adrián Ibáñez Domingo, Adrián Ibáñez Emilia, Alegría Román Concepción, Alonso López Nicéfora, Alonso Porres Nicéfora, Álvarez Cerezo Felipe, Álvarez Revenga Vicente, Álvarez Rubio Alejandro, Álvarez Rubio Alfonso, Araguzo Gómez Vicente, Arenas Ballesteros David, Arribas Rojas Salvador, Arribas Rojo Felisa, Ausín Revilla Jesús, Bahabón Oña Benigna, Balanzategui González Luis Ángel, Barañano Burgos Godofredo, Barrio García Benito, Bermejo Revenga Mercedes, Bernabé García Castora, Bernabé Lope Castora, Bernabé Villanueva Constancio, Bernabé Villanueva Eusebio, Bernabé Villanueva Teodoro, Blanco Rivas Melchor, Burgos Cámara José María, Cabañes Ortega Alejandra, Cabañes Ortega Consuelo, Cabañes Revenga Cástor, Cámara Lope Castora, Camarero Cantero Juana, Camarero Lope Juana, Cantero Adrián Donaniano, Cantero Adrián Leoncio, Cantero García Emiliana, Cantero García Victoriana, Cantero Rincón José Luis, Carnicero Ramos Félix, Carnicero Ramos Ismael, Carnicero Vedia José, Carnicero Vedia Ubenefrida, Cejudo Díez Hipólito, Cejudo Díez José Luis, Cejudo García Hipólito, Cejudo Gómez Constancio Emiliano, Cejudo González Celedonio, Cejudo González Daniel, Cejudo González Sabiniana, Cejudo González Secundino, Cerezo Alegría Teodoro, Cerezo Cabañes Natividad, Cerezo Cerezo José, Cerezo Lope Magdalena, Cerezo Lope Pablo, Cerezo Velasco José, Cerezo Velasco Sixto, Díez Adrián Micaela, Díez Álvarez M. Esther, Díez Díez Perpetua, Díez González Milagros, Díez González Oliva, Díez Gutiérrez Andrés, Díez Revenga Jesús, Díez Revenga Teódula, Díez Villanueva Adolfo, Díez Villanueva Alfonso, Elena Lope Ángel, En Investigación (polígono 1, fincas: 587, 3.089, 3.156, 3.232, 3.624, 3.626, 3.630, 4.820, 4.950, 5.079, 5.531, 5.612, 5.626, 5.682, 5.729,

5.735, 5.746, 5.776, 6.876; polígono 601, fincas: 34, 5.840, 5.846, 5.881, 5.886, 6.148, 6.190; polígono 603, fincas: 6.373, 6.445), García Alegría Alfonso, García Alegría Alfredo, García Arnaiz Castor, García Ayala Hermenegilda, García Bellver María Esperanza, García Bermejo Antolín, García Cámara Clemencia, García Cejudo Antonio, García Díez José, García Díez Juan, García García Daniel, García García Félix, García García Honorata, García García Justa, García García Martina, García García Petra, García López Inocencio, García López Teodosia, García López Teófilo, García Marín Enrique, García Revenga Lamberto, García Revenga Lamberto, García Revenga Lucinio, García Revenga Pedro, García Rincón Sixto, García Rojas Felina, García Velasco Inés, García Alegría, García Díez, García Gómez, Gento Cuñado Romualdo, Gómez García Consuelo, Gómez García Gaudencio, González Ausín Ángel, González Bernabé Carmen, González Bernabé Margarita, González Cabañes Teodora, González Cejudo Benedicta, González Cejudo Sabiniana, González González Fidela, González González Francisco, González González Vicente, González Lara Priscila, González Revenga Clementina, González Rincón Inés, González Estéfano, Gutiérrez Amieva Jesús, Gutiérrez González Gaudencio, Gutiérrez González Hortensia, Lope Díez Agapito, Lope García Eleuteria, Lope García Rosa, Lope García Teófilo, Lope Gómez Teófilo, Lope Lope Julián, Lope Revenga María Cleofé, Lope Vedia Julia, Lozano Díez Galo, Martínez García Clara, Martínez Vedia Constancia, Ortega Isidro, Pascual Pascual Luzdivina, Pérez Díez Carmelo, Pérez Díez Gregorio, Pérez Díez Miguel, Pérez Díez Rosario, Revenga Alegría Agapito, Revenga Alegría Julia, Revenga Álvarez Teófilo, Revenga García Monte, Revenga González Prudencio, Revenga Rodríguez Ángel, Revenga Rodríguez José Luis, Revenga Alfredo, Revilla Bahabón Irene, Revilla Cabañes Felipe, Revilla Oteo Pilar, Revilla Pascual Desiderio, Revilla Pascual Felipe, Rincón Antón Joaquín, Rincón Cejudo María, Serrano Sancastor Guillermo, Serrano Serrano Gabino, Tomé Lara Ignacio José, Ureta Ucero Elvira, Vedia Cejudo Marciana, Vedia Revenga Claudia, Vedia Revenga Clemencia, Vedia Revenga Lucila, Vedia Vedia Áurea, Velasco Cabañes Petra, Velasco Díez Nemesiano, Velasco García Áurea, Velasco Revenga, Villaverde Elena Bernardo, Villaverde Elena Matilde.

En Tordómar, a 16 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla

C.V.E.: BOPBUR-2015-07942

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrasa para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrasa de Mena, a 6 de noviembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Tomás Novales Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRASA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrasa para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 42.150,00 euros y el estado de ingresos a 42.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrasa de Mena, a 6 de noviembre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Tomás Novales Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2015-07948

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.000,00 euros y el estado de ingresos a 26.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cañizar de Amaya, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 800,00 euros y el estado de ingresos a 800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eladio Llarena López

C.V.E.: BOPBUR-2015-07952

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.100,00 euros y el estado de ingresos a 2.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eladio Llarena López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 600,00 euros y el estado de ingresos a 600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eladio Llarena López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100,00 euros y el estado de ingresos a 100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eladio Llarena López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100,00 euros y el estado de ingresos a 100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eladio Llarena López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 100,00 euros y el estado de ingresos a 100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eladio Llarena López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COGULLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cogullos para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.100,00 euros y el estado de ingresos a 2.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cogullos, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eladio Llarena López

C.V.E.: BOPBUR-2015-07961

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Franco, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ocio Sáenz de Buruaga

C.V.E.: BOPBUR-2015-07962

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuidio, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Gregorio López de Munain

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.765,00
	Total presupuesto	3.765,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	400,00
4.	Transferencias corrientes	1.060,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.305,00
	Total presupuesto	3.765,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrán, a 10 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
Francisca de la Fuente Torres

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUMIENTA

La Junta Vecinal de Humienta, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Humienta, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Gabriel Delgado Lara

C.V.E.: BOPBUR-2015-07963

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IMIRURI

Cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Imiruri, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Muro Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Cerca para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total gastos	15.125,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.025,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total ingresos	15.125,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cerca, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José Ramón Zorrilla Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2015-07945

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Burgos para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Burgos, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBÉCURI

Cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Obécuri, a 5 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2015-07970

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Robredo Temiño para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Robredo Temiño, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde Presidente,
Borja Núñez Güemes

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07875

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

Constitución de coto privado de caza

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de coto privado de caza en los términos de San Cristóbal de Almendres, Almendres y Valmayor de Cuesta Urria (término municipal de Merindad de Cuesta Urria), a iniciativa de la Junta Vecinal de San Cristóbal de Almendres, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas dentro de los términos de San Cristóbal de Almendres, Almendres y Valmayor de Cuesta Urria, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Vecinal de San Cristóbal de Almendres, para la inclusión de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza en constitución hasta el 31 de marzo de 2023.

Relación de titulares:

BARANDA FERNANDEZ FERNANDO; FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA; FERNANDEZ ORTIZ JOSE MARIA; FERNANDEZ RUIZ ABEL; FUENTES LOPEZ MANUEL; FUENTES LOPEZ RESTITUTO; GARCIA LOPEZ FRANCISCO; GARCIA RELLOSO ANTIDIA; GARCIA RELLOSO PEDRO; GONZALEZ GUTIERREZ ELENA; GONZALEZ GUTIERREZ ESTHER; GONZALEZ GUTIERREZ NATIVIDAD; GONZALEZ LLARENA ANGEL; GONZALEZ LLARENA AURELIA; GONZALEZ LLARERA MILAGROS; GONZALEZ ULIARTE ANA BELEN; GUTIERREZ VILLOTA GRISELDA; LEON CORMENZANA CATALINA; LEON CORMENZANA JUAN; LEON FUENTE RICARDO; LOPEZ GONZALEZ ERLINDA; LOPEZ GONZALEZ LONGINOS; LOPEZ GONZALEZ SATURNINO; LOPEZ VELEZ PAULINA; MATA PEREZ JOSE LUIS; ORTIZ LOPEZ CONCEPCION; ORTIZ LOPEZ FELICITAS; ORTIZ LOPEZ GUMERSINDA; PAJARES LOPEZ JOSE; PEREDA GONZALEZ RAFAEL; ROMERO LOPEZ MARIA ANTONIA; RUIZ CARRIAZO PANTALEON; RUIZ CORMENZANA FRANCISCO; RUIZ CUEVAS LOPEZ PARA ANTONIO; SAEZ SALAZAR SIXTO; ULIARTE LOPEZ ARTURO; VELEZ ARCE ENRIQUE; VELEZ ARCE EULOGIO; VELEZ ARCE GREGORIA; VELEZ ARCE IRENE; VELEZ GARCIA EUSEBIO; VELEZ GARCIA

LUISA; VELEZ LOPEZ EDUARDO; VELEZ LOPEZ MARIA BEGOÑA; VELEZ PARA EUGENIO; VELEZ PEREDA BENEDICTO; VELEZ PEREDA ELADIO; VELEZ PEREDA FELICITAS; VELEZ PEREDA MARIA CARMEN.

Parcelas cuyo propietario es desconocido (término municipal de Merindad de Cuesta Urria):

Polígono 524: parcelas 5.438 y 5.449; Pol. 525: parcela 7.166.

En San Cristóbal de Almendres, a 3 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Carlos Prieto de Diego

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

La Junta Vecinal de San Llorente de Losa, con fecha 19 de septiembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio para la localidad de San Llorente de Losa. Dicho acuerdo fue publicado mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 288, de 2 de octubre de 2015, sin que durante el plazo de treinta días hábiles se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente modificación de las tarifas de la ordenanza de aguas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

Las nuevas tarifas son las siguientes:

– Tarifa I. Se establece una cuota fija anual de 60,00 euros por toma de agua.

– Tarifa II. Se establece la siguiente tarifa por metros cúbicos consumidos:

Hasta 300 m^3 consumidos en el año, a 0,60 euros/ m^3.

De 300,01 m^3 en adelante a 0,80 euros/ m^3.

Estas cantidades se incrementarán con el IPC (índice de precios al consumo) todos los años.

– Tarifa III. Enganche de agua temporal.

Anual: 200,00 euros.

Semestral: 120,00 euros.

Trimestral: 60,00 euros.

Estas cantidades se incrementarán con el IPC (índice de precios al consumo) todos los años.

En caso de que existan averías en el servicio de aguas, se repararán por la Junta Vecinal y el coste final se repercutirá proporcionalmente entre todos los usuarios del servicio. Esta cantidad se pondrá en el recibo anual.

Los gastos que se realicen por análisis de aguas se repercutirán entre todos los usuarios en el recibo anual.

En San Llorente de Losa, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa

C.V.E.: BOPBUR-2015-07960

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN ZAR

Cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Martín Zar, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Arturo Argote Múgica

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Coloma del Rudrón para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.749,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	47.642,00
	Total presupuesto	58.591,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	333,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.840,00
6.	Enajenación de inversiones reales	10.200,00
7.	Transferencias de capital	41.218,00
	Total presupuesto	58.591,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Coloma del Rudrón, a 10 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2015-07946

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tobes para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tobes y Rahedo, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Díez

C.V.E.: BOPBUR-2015-07965

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑÓ

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales en fecha 1 de octubre de 2015 el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio 2016, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado examinar dicho presupuesto en la Secretaría General de la Mancomunidad y presentar reclamaciones ante la Asamblea únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 5 de noviembre de 2015.

El Presidente,
Dositeo Martín Santamaría

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08261

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Publicación de candidaturas. Fase de proclamación. Elecciones locales parciales 2015

Doña María Mercedes Robles Areños, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero.

Certifica: Que ante esta Junta Electoral de Zona se han proclamado las candidaturas presentadas por distintos Partidos Políticos, para concurrir a las elecciones municipales parciales, convocadas por Real Decreto número 953/2015, de 26 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de octubre de 2015, que se acompañan relacionadas en la siguiente certificación.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme prevé el artículo 47.5 de la Ley Electoral General, en las candidaturas proclamadas ante esta Junta Electoral de Zona aparecen ordenados los municipios por orden alfabético y dentro de cada municipio se incluyen las candidaturas por orden de presentación, con expresión de todos los candidatos titulares y suplentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Aranda de Duero, a 23 de noviembre de 2015.

La Secretaria de la Junta,
María Mercedes Robles Areños

* * *

Circunscripción electoral: Berlangas de Roa.

Candidatura número: 1.

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Orden	Nombre y apellidos
1.	Don SILVIO PASCUAL CUEVAS
2.	Don JOSÉ MARTÍN PADILLA.
3.	Doña SOFÍA CALLEJA GARCÍA
4.	Don JAVIER SUALDEA CUEVAS (Independiente)
5.	Don OSCAR PASCUAL PASCUAL

Circunscripción electoral: Vid y Barrios (La).

Pedanía: GUMA.

Candidatura número: 1.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Orden	Nombre y apellidos
1.	Don RAUL DE NAVAS ALCALA

SUPLENTE:

1. Don UNAI ARRONIZ SANTAMARIA

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08266

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

D. César Ortiz Villamor, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Certifico: Que esta Junta Electoral de Zona ha proclamado las candidaturas presentadas por los distintos Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de Electores, para concurrir a las elecciones locales parciales convocadas por el Real Decreto 953/2015, de 26 de octubre, y que se acompañan a la presente certificación, una vez subsanadas las irregularidades apreciadas en ellas, de oficio o denunciadas por los representantes de otras candidaturas.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.5 LOREG, las candidaturas proclamadas aparecen relacionadas a continuación, ordenándose los municipios por orden alfabético, con expresión de todos los candidatos titulares y suplentes.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente en Briviesca, a 23 de noviembre de 2015.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona,
César Ortiz Villamor

* * *

RELACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PROCLAMADAS

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MOLINA DEL PORTILLO DE BUSTO, LA (AYUNTAMIENTO DE OÑA)

Candidatura número: 1:
JOSE ANTONIO IPARRAGUIRRE CAMARENA (PARTIDO POPULAR)

SUPLENTE:
GORKA IPARRAGUIRRE GUERRA (PARTIDO POPULAR)

Candidatura número: 4.
ALEJANDRO CERRO GOMEZ (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

SUPLENTE:
EDUARDO LECIÑANA MIRANDA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PENCHES (AYUNTAMIENTO DE OÑA)

Candidatura número: 2.
ILDEFONSO BAZ DOMINGUEZ (PARTIDO POPULAR)

SUPLENTE:
MONTSERRAT PUERTA DE LA MADRID (PARTIDO POPULAR)

Candidatura número: 3.
MILAGROS ROTAECHE SAEZ DE PARAYUELO (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

SUPLENTE:
JUAN JOSE ROTAECHE SAEZ DE PARAYUELO (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08270

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Elena Camina Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifica: Que en el día de la fecha por esta Junta Electoral de Zona de Burgos han sido proclamadas las candidaturas presentadas por Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de Electores, para concurrir a las elecciones municipales parciales del próximo día 20 de diciembre de 2015 y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 18 de noviembre de 2015.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme prevé el artículo 47.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente en Burgos, a 23 de noviembre de 2015.

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez

* * *

Municipio: BASCONCILLOS DEL TOZO

E.L.M.: BARRIO DE PANIZARES

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALONSO

SUPLENTES

Don JUAN CARLOS MUNGUIA REVILLA

Municipio: FRESNEÑA

E.L.M.: VILLAMAYOR DEL RÍO

INDEPENDIENTES DE VILLAMAYOR DEL RIO

Doña ESTHER MARIA MARTINEZ ESPINOSA

SUPLENTES

Don ADOLFO RIOJA MARTINEZ

Municipio: HUMADA

E.L.M.: HUMADA

PARTIDO POPULAR (PP)

Don MARCIAL GOMEZ BOHADA

SUPLENTES

Don JOSE LUIS GOMEZ BOADA

Municipio: MERINDAD DE RÍO UBIERNA

E.L.M.: VILLAVERDE PEÑAHORADA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Don OSCAR REDONDO DE LA FUENTE (INDEPENDIENTE)

SUPLENTES

Don JORGE NAVAZO EGUIA (INDEPENDIENTE)

Municipio: REVILLA DEL CAMPO

E.L.M.: QUINTANALARA

UNIDAD POPULAR: IZQUIERDA UNIDA, UNIDAD POPULAR EN COMUN

Don RUBEN TOMAS HERAS GIL

SUPLENTES

Doña MARIA MONTSERRAT GONZALEZ MORENO

Municipio: SASAMÓN

E.L.M.: VILLASIDRO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C´s)

Don OSCAR GARCIA BARTOLOME

Municipio: SORDILLOS

E.L.M.: MAHALLOS

PARTIDO POPULAR (PP)

Don JULIAN ANTONIO GUTIERREZ ROMAN

SUPLENTES

Don FEDERICO GASCON FERNANDEZ

Municipio: SOTRESGUDO

E.L.M.: QUINTANILLA RIOFRESNO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Don JOSE ROBERTO CASTRO GONZALEZ

SUPLENTES

Doña ANA SILVIA ALCALDE DIEZ

Municipio: VALLE DE SANTIBÁÑEZ

E.L.M.: AVELLANOSA DEL PÁRAMO

PARTIDO POPULAR (PP)

Doña MARIA CRUZ MARCOS PEREZ

SUPLENTES

Don DAVID MARCOS ESCALADA

Municipio: VALLE DE VALDELUCIO

E.L.M.: FUENCALIENTE DE LUCIO

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C´s)

Don FERNANDO DEL OLMO GOMEZ

SUPLENTES

Don CARLOS ENRIQUE MILLAN LEON

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08262

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña M.ª Ángeles Ibáñez Ortiz, Letrada de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno (actualmente único) de Lerma y de la Junta Electoral de Zona de Lerma.

Hago saber: Que en esta Junta Electoral de Zona de Lerma por acta del día de la fecha se ha acordado la proclamación de todas las candidaturas presentadas y que a continuación se relacionan, respecto de las Elecciones Locales Parciales convocadas para el próximo día 20 de diciembre de 2015:

Circunscripción electoral: Cabañes de Esgueva.

Candidatura número: 1.

PARTIDO POPULAR (PP)

1. D.ª NIEVES LAZARO HIGUERO
2. D. IVAN HIGUERO IZQUIERDO
3. D. EMILIO LAZARO IZQUIERDO
4. D.ª INMACULADA HIGUERO ESCOLAR
5. D. SANTIAGO IZQUIERDO HIGUERO

ENTIDAD LOCAL MENOR: MONTUENGA.

Circunscripción electoral: Madrigalejo del Monte.

Candidatura número: 1.

PARTIDO POPULAR (PP)

1. D. AMADOR TEMIÑO ORTEGA
2. D.ª MARIA ELENA TEMIÑO TEMIÑO

Circunscripción electoral: Pinilla Trasmonte.

Candidatura número: 1.

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA

1. D. RAMON ARRIBAS ARRIBAS
2. D. SANTOS ARRIBAS SAN JUAN
3. D. JOSE LUIS ALAMEDA CASADO
4. D. MIGUEL ANGEL MERINO ARRIBAS
5. D. LUIS BRIONGOS MARTIN

ENTIDAD LOCAL MENOR: REVENGA DE MUÑÓ.

Circunscripción electoral: Villaverde del Monte.

Candidatura número: 1.

PARTIDO POPULAR (PP)

1. D. JULIO TOME VILLAFRUELA
2. D.ª MARIA MILAGROS COGOLLOS VIVAR

Y para que conste y sirva de publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente en Lerma, a 23 de noviembre de 2015.

La Letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Ibáñez Ortiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08265

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Doña Beatriz Briones Santamaría, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

Certifica: Que en el día de la fecha por esa Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro han sido proclamadas las candidaturas presentadas por los Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones Electorales, para concurrir a las elecciones locales parciales del próximo día 20 de diciembre de 2015 y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 18 de noviembre de 2015.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE ENCÍO.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORIANA:

Candidatura numero: 1. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA

1. MIGUEL ANGEL MORIANA LOPEZ DE SILANES

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CONDADO DE TREVIÑO.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUSTO DE TREVIÑO:

Candidatura número: 1. AGRUPACION ELECTORAL DE BUSTO DE TREVIÑO.

1. EDUARDO OCIO SAENZ DE BURUAGA

SUPLENTE:
SANTIAGO LANDA LOPEZ DE BRIÑAS

ENTIDAD LOCAL MENOR DE FRANCO:

Candidatura número: 1. AGRUPACION ELECTORAL DE FRANCO.

1. JOSE ANTONIO ALZOLA ESTAVILLO

SUPLENTE:
MIGUEL MADRID REYES

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme prevé el artículo 47.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presenta en Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 2015.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro,
Beatriz Briones Santamaría

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08263

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña María Inmaculada Ruiz Bueno, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que ante esta Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes, han sido proclamadas las candidaturas presentadas por Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de Electores para concurrir a las elecciones locales parciales 2015 y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 18 de noviembre de 2015.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Salas de los Infantes (Burgos), a 21 de noviembre de 2015.

La Secretaria,
María Inmaculada Ruiz Bueno

* * *

Circunscripción electoral: Mambrillas de Lara

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MAMBRILLAS DE LARA (MAMBRILLAS DE LARA)

UNIDAD POPULAR: IZQUIERDA UNIDA-UNIDAD POPULAR EN COMÚN (IU-UPEC)

TITULAR

1. JESUS CARCEDO AGUILAR

SUPLENTE

1. ANA GARCIA ALONSO

Circunscripción electoral: Huerta del Rey.

ENTIDAD LOCAL MENOR PEÑALBA DE CASTRO (HUERTA DEL REY)

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C´s)

TITULAR

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ PEÑALBA

SUPLENTE

1. MIGUEL ANGEL PEÑALBA RICA

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-08264

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Doña Mercedes Gómez García, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

Certifica: De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, y en relación con la convocatoria de elecciones locales parciales, convocadas por Real Decreto número 953/2015, de 26 de octubre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 27 de octubre de 2015.

Que en el día de la fecha y dando cumplimiento a lo establecido en el precitado artículo de la L.O.R.E.G. se remiten los listados correspondientes a las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona para su proclamación, acordándose su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las candidaturas proclamadas.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente en Villarcayo, a 23 de noviembre de 2015.

La Secretaria,
Mercedes Gómez García

* * *

PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. FASE PROCLAMACIÓN

Circunscripción electoral: Alfoz de Bricia.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARRIO DE BRICIA

PARTIDO CASTELLANO-TIERRA COMUNERA: PACTO (PCAS-TC-PACTO)

DON ROBERTO CALZADA GOMEZ

SUPLENTE:

DOÑA IONE SORRIKETA LARREA

PARTIDO POPULAR (P.P.)

DON FLORENTINO SIEIRO GUTIERREZ

SUPLENTE:

DOÑA INMACULADA SIEIRO GUTIERREZ

Circunscripción electoral: Merindad de Cuesta Urria.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANALACUESTA

PARTIDO POPULAR (P.P.).

DOÑA FLORENCIA BALDAZO GONZALEZ

SUPLENTE:

DON ANGEL VIVANCO MARTINEZ

Circunscripción electoral: Merindad de Valdeporres.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CIDAD

AGRUPACION DE ELECTORES CIDAD DE VALDEPORRES

DON DAVID MARTIN ALONSO

SUPLENTE:

DOÑA MARIA OLIVA LOPEZ RUIZ

Circunscripción electoral: Trespaderne.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE TARTALÉS DE CILLA

INICIATIVA MERINDADES DE CASTILLA (I.M.C.)

DON DAVID MORENO ALONSO

SUPLENTE:

DON JOSE CASADO VADILLO

Circunscripción electoral: Valle de Losa.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLALAMBRÚS

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C'S)

DOÑA ISABEL BEDMAR VEGA

SUPLENTE:

DON LUIS URRUELA ROBREDO

Circunscripción electoral: Valle de Tobalina.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOMANA

PARTIDO POPULAR (P.P.)

DON ROBERTO PAREDES GARCIA

SUPLENTE:

DON OSCAR LOPEZ HERRERIA.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 224 martes, 24 de noviembre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-07944

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

V50 Expediente de dominio. Inmatriculación 584/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.ª Luis Hervás Casado y Valentina Banco Núñez.

D.ª Sonia Setién Redondo, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 584/2015 a instancia de D/D.ª Luis Hervás Casado y Valentina Banco Núñez expediente de dominio de las siguientes fincas:

«Urbana. Solar con entrada por la plaza Libertad, 9 y calle Rollo, s/n, con una extensión superficial de suelo de 245 m^2 y en su interior hay dos edificaciones: Una destinada a vivienda, tiene una superficie total construida de 170 m^2, consta de planta baja, con una superficie construida de 62 m^2, destinada a vivienda; planta primera con una superficie construida de 62 m^2 destinada a vivienda y planta segunda con una superficie construida de 46 m^2 destinada a almacén.

Otra destinada a almacén, tiene una superficie total construida de 182 m^2 edificados en dos plantas. La planta baja tiene una superficie construida de 91 m^2. El resto de superficie no construida hasta la total del solar 245 m^2 supone una superficie de 199 m^2 que está destinada a patio.

Linda el conjunto entrando por la plaza Libertad, derecha entrado, de Félix Criado Sanz (plaza Libertad, 8) y Ana María Cuadrillero Hortigüela (calle Rollo, 16); izquierda, Luis Hervás Casado (calle Rollo, 8 y 10); fondo, Carlos Bartolomé del Cura (calle Rollo, 12) y Amelia de Pedro Juan de Pablo (calle Rollo, 14); y frente, plaza de su situación».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)